SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024139379
FECHA: 2024-04-04

No	RADICADO	DESTINATARIO	UBICACION FISICA	FOLIOS	ANEXOS	RECIBIDO
1		SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION:CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8	N/A	1		20244600177381 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
2		CONTRALORIA LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR:DIAGONAL 62 SUR # 20 F - 20 1ER PISO	N/A	1		20246920157911 Nombre: Cedula:
3		CONTRALORIA DE BOGOTA D.C.:Carrera 32A No. 26A - 10	N/A	1		20246920157201 Nombre: Cedula:

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
04 ABR 2024
Secretaria Distrital de Planeación
CORRESPONDENCIA
No. Folios:

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 2 Anexos: No
Radicacion#1-2024-08227 Fecha 2024-04-04 10:51 PRO 162243
Tercero: (ATM082627) SSECRETARIA DE GOBIERNO
Dependencia: DIRECCIÓN DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA Y D.
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: SI
Radicacion#1-2024-08226 Fecha 2024-04-04 10:49 PRO 162243
Tercero: (ATM006975) ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABI
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

SECRETARIA DE GOBIERNO - AREA DE GESTION DE DESARROLLO LOCAL - CDI CIUDAD BOLIVAR
RUTA MOTORIZADOS C.D.I
USUARIO CREADOR: LUISA FERNANDA PEREZ RODRIGUEZ
USUARIO NOTIFICADOR (MOTORIZADO): ANGELA YANETH SANCHEZ CANO
ZONA: JAVIER CRUZ-ZONA CENTRO NORTE
PLANILLA: 2024139379
FECHA: 2024-04-04

4		VALENTINA GIRALDO GONZÃ·LEZ:SIN DIRECCION	N/A	1		20246920140521 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:
5		GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S ASESORIAS Y CONSULTORIAS:CALLE 24A 60-49 OF 802B	N/A	1		20246920114751 Nombre: Cedula: Fecha: Observaciones: Radicado_Entidad:

SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
BOGOTÁ
04 ABR 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

SALITRE 24
04 ABR 2024
Nit 901.223.706-7

6. SAL.

Secretaria de Educación
Dra Isabel Segovia
Av. Dorado #66-63

Radicado Nº E-2024-62018
Fecha: 04-04-2024 - 09:48
Folios: 1 Anexos:
Radicador: MARIA FERNANDA REYES MUÑOZ - 5310
Destino: 4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: D5KP3

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20244600177381
Fecha: 2024-04-02

SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
RADICACION 1-2024-17559

AL RESPONDER CITE ESTE NUMERO
FECHA 2024-04-04 10 53 21 0 PRO 2345177
RAD INICIAL:
FOLIOS 1
DESTINO Direccion de Servicio a la Ciudadania
TRAMITE Solicitudes o Peticiones Gene
CLASIFICACION:Oficio de entrada
ANEXOS No
REMITENTE SECRETARIA DE GOBIERNO
-17559

Bogotá, D.C.

Código de la Dependencia: 460

Señores(as)
SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION
CARRERA 30 NO. 25 - 90 PISO 8
servicioalciudadanoGEL@sdp.gov.co
La ciudad

Asunto: Requerimiento 2021002024 aplicativo Bogotá Te Escucha

Referencia: Rad. Gestor Documental Orfeo 20246910040892 Secretaría Distrital de Gobierno

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta que uno de los fines esenciales del estado es el servicio a la comunidad, y que como entidades del sector público es nuestra misión brindar servicios a la ciudadanía bajo criterios de coherencia, claridad, calidez y oportunidad, es un gusto establecer contacto con ustedes en el marco de la articulación interinstitucional tendiente al cumplimiento de los fines descritos.

En este sentido, la Oficina de Atención a la Ciudadanía recibió su solicitud a través del oficio con número de radicado del aplicativo de gestión documental 20246910040892. Una vez realizada la revisión a fondo de esta comunicación, la Secretaría Distrital de Gobierno estableció que no tiene competencia para dar respuesta al peticionario.

De tal forma, nos permitimos dar traslado por competencia de la comunicación mencionada a la entidad SECRETARIA DISTRITAL DE PLANEACION a través del aplicativo Bogotá Te Escucha con número de radicado 2021002024, lo anterior, teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por Ley 1755 de 2015:

> *"Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remisorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente"*

Finalmente, es necesario resaltar la prioridad que reviste para esta administración la construcción permanente de un mejor bienestar para sus servidores y ciudadanos, recordándole que, desde este despacho nos encontramos atentos para apoyar en los asuntos que se requieran sobre la materia.

Cordialmente,

ANDREA JOHANNA JIMENEZ RAMIREZ
Profesional Especializado Código 222 Grado 24
Subsecretaria de Gestión Institucional / Proceso de Atención a la Ciudadanía
Proyectó. DANNA LUCIA QUINTERO CIFUENTES - Servicio a la Ciudadanía

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No 20246920157911
Fecha 01-04-2024
20246920157911

Bogotá, D C

(692 –AGDL-calidad)

CONTRALORÍA DE BOGOTÁ [illegible]

Doctor
JUAN DAVID RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
Director de Participación Ciudadana y Desarrollo Local
Dirección: Carrera 32 A No 26 A-10
Correo Electrónico mfuentes@contraloriabogota gov co;
correodes@contraloriabogota gov co,
correspondenciaexterna@contraloriabogota gov co
PBX. 3358888
La Ciudad

Asunto: Confirmación saldos al 31 de diciembre de 2023, de los Convenios suscritos con la AGENCIA DE EDUCACIÓN SUPERIOR. CIENCIA Y TECNOLOGÍA – ATENEA

Referencia: Radicado No. 20246910037092 del 20 de marzo de 2024.

Respetada Doctor Rodríguez,

Nos permitimos responder a su requerimiento en los siguientes términos:

1 **Pregunta No. 1:** *Sírvase relacionar los convenios interadministrativos suscritos con la Agencia ATENEA en vigencias anteriores a 2023 y que se encontraban en ejecución en la referida vigencia, en archivo Excel adjunto que indique como mínimo lo siguiente:*

- *Número del convenio*
- *Fecha de suscripción*
- *Objeto*
- *Valor del convenio*
- *Saldo del convenio al 31 de diciembre de 2022*
- *Valor girado a Atenea durante la vigencia 2023*
- *Valor ejecutado por Atenea durante la vigencia 2023*
- *Saldo en contabilidad al 31 de diciembre de 2023*

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920157201
Fecha: 01-04-2024
20246920157201

Bogotá, D.C.

692 – AGDL - Infraestructura

Datos Notificación

CONTRALORIA DE BOGOTÁ Folios: 1 Anexos: Si
Radicacion#1-2024-08226 Fecha 2024-04-04 10:49 PRO 162243
Tercero: (ATM006975) ALCALDIA LOCAL CIUDAD BOLIVAR
Dependencia: SUBDIRECCIÓN DEL PROCESO DE RESPONSABI
Tramite: Remisión de Documentos GDOCS

Honorable Doctora
LILIANA SALAS ACUÑA
CONTRALORIA DE BOGOTA
pgamboa@contraloriabogota.gov.co
CARRERA 32 A # 26 A - 10
Ciudad

Asunto: Respuesta Radicado FDLCB 20246910039512 del 26 de marzo de 2024; 20246910041182 del 01 de abril de 2024.

Respetada Doctora Liliana,

De conformidad con la solicitud del asunto relacionado con *"... De conformidad con el auto de pruebas de fecha 12 de marzo de 2024, proferido dentro del proceso de responsabilidad fiscal de la referencia, por afectación de los recursos en el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR..."*, este Despacho procede a dar respuesta en los siguientes términos:

1. ***Copia de la totalidad de la carpeta contractual (etapas precontractuales, ejecución y pos contractual) del convenio interadministrativo No CIA 007-2013, celebrado con la Universidad Francisco José de Caldas, que demuestran el cumplimiento del contrato citado.***
2. ***Copia de la totalidad de la carpeta contractual (etapas precontractuales, ejecución y pos contractual) del contrato de obra pública No COP 121-2014 celebrado con el Consorcio CILPES, que demuestran el cumplimiento del contrato citado.***
3. ***Informar quien ejerció la interventoría y/o supervisión de los contratos citados, si aplica remitir la información contractual e informes de seguimiento de quienes ejercieron dicha obligación.***

El Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar se permite informar que la información requerida en su petición, se encuentran como anexo en un CD con el presente documento para su debida verificación.

Por lo anterior, se da respuesta de fondo en los términos solicitados.

Cordialmente,

TATIANA PINEROS LAVERDE
Alcaldesa Local (e) de Ciudad Bolívar
Alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: (02) CD 2 CD'S.

Revisó: Hermes Fernando Barros - Contratista ALCB Firma:

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920140521
Fecha: 20-03-2024
20246920140521

Bogotá D.C

692 - AGT

VENTANILLA DE RADICACIÓN
RECIBIDO
04 ABR 2024
BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA

Señora
VALENTINA GIRALDO GONZÁLEZ
Profesional Especializado
Dirección de Acceso a la Justicia
SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
valentina.giraldo@scj.gov.co
Ciudad

Asunto: Traslado por Competencia
Referencia Radicado No: 20246910033742 del 12 de marzo del 2024

Respetada señora Giraldo

En atención al radicado de la referencia, en el cual invita, *"(...) a participar en la JUSTICIATÓN que se llevará a cabo el próximo 5 de abril del 2024 en el puente del indio - UPZ Arborizadora Alta - Localidad Ciudad Bolívar - https://www.google.com/maps/@4.5678471,-74.1639895,18.5z?entry=ttu Este evento es promovido desde la Casa de Justicia de la Localidad y la Dirección de Acceso a la Justicia de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y ya cuenta con la articulación previa con el operador del Proyecto 790 de la Alcaldía Local (...)"*, me permito informarle que la profesional encargada de atender dicha invitación es la contratista Ginna Cisneros, contacto 300 6995749.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA
04 ABR 2024
RECIBIDO
VENTANILLA DE RADICACIÓN

Elaboro y Proyectó: Lyana Benavides. Contratista ALCB
Revisó: Jairo Cárdenas Silva, contratista ALCB

BOGOTÁ | SECRETARÍA DE GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20246920114751
Fecha: 05-03-2024
20246920114751

SALITRE 24
04 ABR 2024
Nit 901.223.706-7

Datos Notificación
Nombres/Apellidos: _____
No Identificación: _____
Fecha y Hora: _____
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Bogotá, D.C.

(692)

Señor
GILBERTO BORBON ACOSTA
GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S ASESORIAS Y CONSULTORIAS
CALLE 24A 60- 49 OF 802B
Ciudad.

Asunto: *NOTIFICACIÓN POR AVISO "**ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 394-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR NIT. 899.999.061-9 Y GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S – GPYPL S.A.S NIT 830.014.292-6"***

Referencia: Citación Notificación Personal No. 20246920077191

Respetado señor Borbon Acosta:

Por intermedio de este AVISO le notifica el "***ACTA DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 394-2019 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR NIT. 899.999.061-9 Y GERENCIA PUBLICA Y PRIVADA S.A.S – GPYPL S.A.S NIT 830.014.292-6"***, expedida por la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar, la cual resuelve:

"(...)

Cláusula Primera: *Liquidar Unilateralmente el contrato de prestación de servicios. 394 de 2019, de conformidad con lo parámetros establecidos en los Artículos 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el Artículo 217 del Decreto 019 de 2012, y 11 de la Ley 1150 de 2007.*

Cláusula Segunda: *Remitir una copia de la presente acta al área de contratación para lo relacionando al cargue en la plataforma electrónica SECOP II.*

Cláusula Tercera: *La ordenadora del Gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el apoyo a la liquidación con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista, por lo que se ampara en el precepto constitucional del Artículo 83 de Constitución politica, que indica: "Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante estas".*

Cláusula Cuarta: *El profesional responsable del área de presupuesto del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CIUDAD BOLIVAR, liberará la suma de NUEVE MILLONES SETESIENTOS MIL PESOS ($9.700.000) M/CTE, descrita en el acápite "6. CUMPLIMIENTO DEL OBJETO" de la presente acta.*

Cláusula Quinta: *Una vez efectuado el pago correspondiente a favor contratista, conforme a lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, y en las leyes 80 de 1993 - 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, deja constancia del cierre del expediente contrato de prestación de servicios No 394 de 2019.(...)"*

Le informo que contra la presente resolución procede el recurso de reposición ante la Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E) dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación de este aviso de acuerdo a lo consagrado en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (***Oportunidad y presentación.*** Los recursos de reposición y apelación deberán interponerse por escrito en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso.)

Se advierte que la notificación del acta de liquidación unilateral arriba señalada, se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega. [1]

Adjunto se allega copia informal del acta de liquidación.

Cordialmente,

TATIANA PIÑEROS LAVERDE
Alcaldesa Local de Ciudad Bolívar (E)
alcalde.cbolivar@gobiernobogota.gov.co

Anexo: Copia del Acta de liquidación CPS-394-2019 en cuatro (04) folios.
Citación notificación personal No. 20246920077191 en un (01) folios.

Proyectó: - Ana Emilia Arenas Coca - Contratista del FDLCB AAPC
Revisó: Jairo Peña – Contratista FDLCB

[1] Ley 1437 de 2011, **ARTÍCULO 69.** ***Notificación por aviso.*** Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Bogotá D.C., 3 de abril de 2024

Doctora
ISABEL SEGOVIA OSPINA
Secretaria de Educación de Bogotá
DANIEL MORA
Subsecretario de bienestar
MARCO FIDEL BERNAL LÓPEZ
Director Local de Educación Ciudad Bolívar
Avenida el Dorado 66-63
Ciudad

Asunto: Derecho de petición[1]

Cordial saludo,

DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO, edilesa de Ciudad Bolívar, en ejercicio de las funciones de control político y vigilancia de la administración distrital y de las decisiones que afectan el futuro de la ciudad y la localidad, consagradas en el artículo 69 del Decreto-Ley 1421 de 1993, y en ejercicio del derecho fundamental de petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política y regulado en la Ley 1755 de 2015, pongo en su conocimiento los siguientes

HECHOS

1. En el año 2022 tras la presentación de distintos derechos de petición por parte de las familias de los niños y niñas del colegio Ángela Restrepo Moreno, ubicado en la localidad de Ciudad Bolívar, y luego de un debate de control político efectuado en la Junta Administradora Local de la misma localidad; se logró que en el programa de movilidad escolar se asignaran aproximadamente 180 subsidios de transporte, en una población de 1040 estudiantes.
2. Dicho subsidio comenzó a ser retirado de manera arbitraria e inconsulta desde el año 2023, lo que ha conducido a que paulatinamente se reduzcan los beneficiarios de manera considerable, sin proveer por parte de la Secretaría de Educación y la Dirección Local de Educación información clara que justifique el retiro de los subsidios.
3. El colegio recibe a una amplia diversidad de estudiantes que provienen de diferentes partes de la localidad, para quienes se dificulta su acceso a pie, requiriendo por lo tanto

[1] Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011)

ARTÍCULO 30. Peticiones entre autoridades.
Cuando una autoridad formule una petición de información o de documentos a otra, esta deberá resolverla en un término no mayor de diez (10) días. En los demás casos, resolverá las solicitudes dentro de los plazos previstos en el artículo 14.

acceder a un medio de transporte que los movilice desde sus casas hasta la institución. Así mismo, las familias del colegio cuentan con unas condiciones socioeconómicas deficitarias, principalmente ubicadas en los estratos 1 y 2.

4. Adicionalmente, no ha sido posible que nuevas familias ingresen al programa de movilidad, nuevamente sin una justificación.

PETICIONES

1. Enviar de manera detallada los nombres (con protección de habeas data) de los beneficiarios del programa de movilidad del colegio Ángela Restrepo Moreno en el año 2022, 2023 y 2024, de manera diferenciada.
2. Especificar las razones por las que se han retirado los beneficios, agregando documentos en los que se informa a las familias del retiro, contratos, actas, criterios técnicos, estudios previos y cualquier otro que considere pertinente para respaldar las justificaciones.
3. Restablecer el derecho a movilidad de los niños y niñas que se han retirado de manera injustificada e indicar los tiempos y requisitos para nuevas solicitudes.
4. Asistir a la mesa de trabajo el día **18 de abril** a las **9:30 am,** en las instalaciones de la Junta Administradora Local **Diagonal 62 sur No. 20f-20. Previo a dicha mesa de trabajo, enviar la información solicitada al correo** dalejarodriguezp6@gmail.com

Atentamente,

DAISY ALEJANDRA RODRÍGUEZ PRIETO
C.C. 1.018.476.001
Celular: 3005490452
Edilesa de Ciudad Bolívar
Pacto Histórico

Radicado N° E-2024-62018
Fecha: 04-04-2024 - 09:48
Folios: 1 Anexos: - 5310
Radicador: MARIA FERNANDA REYES MUÑOZ
Destino: 4200 - DIRECCIÓN DE BIENESTAR ESTUDIANTIL
Consulte el estado de su trámite en www.educacionbogota.edu.co opción CONSULTA TRÁMITE con el codigo de verificación: D5KP3